

**Al contestar refiérase
al oficio No. 08303**

30 de junio, 2026
DFOE-CAP-0996

Máster
Julio Cesar Trejos Delgado
Gerente General
BANCO DE COSTA RICA
jtrejos@bancobcr.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01-2026 del Banco de Costa Rica

La Contraloría General recibió el oficio N.º GG-06-424-2026 del 4 de junio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 01-2026 del Banco de Costa Rica, correspondiente a una disminución neta de ₡31.232,4 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recuperación de préstamos al Sector Privado, servicios de recaudación, intereses sobre títulos valores y comisiones sobre préstamos del Sector Privado. Asimismo, reducir ingresos procedentes de venta de otros servicios, servicios financieros, intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras, del Sector Externo y del Gobierno Central e intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado, con su correspondiente aplicación en la reducción de las partidas de servicios, intereses y comisiones y transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 30-26 celebrada el 28 de mayo de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) La disminución neta de ingresos estimados correspondientes a ingresos no tributarios por ₡38.744,1 millones, de acuerdo con las justificaciones y estimaciones realizadas por la Institución. La Administración debe observar su comportamiento en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios.
- b) El aumento de ingresos de capital procedentes de la recuperación de préstamos al Sector Privado por ₡7.511,7 millones, con base en las justificaciones y estimaciones realizadas por la Institución.
- c) El contenido presupuestario de gastos, a nivel de programa y partida, incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

- a) Se debe ajustar, en el Módulo de Planificación del SIPP, la clasificación funcional de los programas, debido a que los recursos fueron registrados en la clase “701.1.1 Órganos ejecutivos y legislativos (SC)”. No obstante, de acuerdo con las funciones institucionales, corresponde reclasificarse en la clase “704.1.1 Asuntos económicos y comerciales en general (SC)”, conforme al Clasificador Funcional del Gasto del Sector Público vigente.

- b) En relación con la metodología empleada para la estimación del tipo de cambio, se solicita que, en futuros trámites de documentos presupuestarios, se incorpore el detalle completo de dicha metodología, incluyendo los supuestos técnicos utilizados para sustentar la estimación realizada, así como el desarrollo detallado de la técnica de estimación aplicada.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 01-2026 del Banco de Costa Rica, cuyos movimientos netos disminuyen el presupuesto vigente en ₡31.232,4 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

Adriana Mora Cordero
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FAG/aam

Ce: Paulo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, pvillegas@bancobcr.com
Dagoberto Hidalgo Cortés, Subgerente General Administrativo del BCR, dhidalgo@bancobcr.com
Rossy Durán Monge, Directora de Planificación y Control Financiero, BCR, roduran@bancobcr.com
María Luisa Guzmán Granados, Jefa Financiera Administrativa, BCR, maguzman@bancobcr.com

Ni: 11982, 13040, 13472 (2026)

G: 2026002543-1